

IEEH/CG/257/ 2024

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE RATIFICA A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES COMO INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024.

GLOSARIO

Abreviatura	Significado
CEPREP	Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto / IEEH	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
PELE 2024	Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

CONSEJO GENERAL

PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Reglamento / RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UTIC	Unidad Técnica de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 46 y 47 del Código Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, misma que es realizada a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de cuya integración forman parte los Partidos Políticos y la ciudadanía en los términos ornados por la ley.
2. Bajo esa tesitura, el artículo 48 el Código Electoral señala que son fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y velar por la autenticidad y efectividad de las elecciones, para lo cual los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad y objetividad serán rectores.

CONSEJO GENERAL

3. Es importante referir que en fecha 15 de diciembre de 2023, fue celebrada la Sesión Especial de Instalación del Consejo General para la Elección Local Concurrente 2023-2024, desarrollándose la Jornada Electoral correspondiente el pasado 02 de junio de 2024.

4. Consecuentemente, En fecha 04 de agosto del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió los medios de impugnación correspondientes al Juicio de Inconformidad TEEH-JIN-033/2024 y el acumulado Juicio Ciudadano TEEH-JDC-256/2024, en el se declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, por violaciones a los principios constitucionales de legalidad y certeza; en consecuencia dejando sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la expedición de la Constancia de Mayoría entregada a la planilla ganadora, postulada por la Candidatura Común Sigamos Haciendo Historia en Hidalgo.

5. Posteriormente, en fecha 28 de agosto de la presente anualidad, mediante los expedientes SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, modificó la sentencia local, pero confirmó la nulidad de la elección de los integrantes del ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

6. El 01 de septiembre de 2024, los recurrentes presentaron demanda de reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF mediante el expediente SUP-REC-15031/2024, resolviendo en fecha 04 de septiembre del año en curso, desechar la demanda de Recurso de Reconsideración interpuesta para

CONSEJO GENERAL

controvertir la resolución emitida por la Sala Ciudad de México, en el expediente SCM-JRC-173/2024 y SCM-JDC-2129/2024 acumulados, lo anterior al haberse presentado de forma extemporánea, quedando firme la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.

7. Por lo anterior, el pasado 24 de septiembre, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEEH/CG/250/2024, el Calendario de Actividades para el PELE 2024, a través del cual se renovará, exclusivamente a los integrantes del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.
8. El 27 de julio de 2023, es emitido el Acuerdo IEEH/CG/034/2023 para la creación de la CEPREP, para la renovación de las Diputaciones Locales, así como los 84 Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo. Misma que fue ratificada el 30 de septiembre de 2024 mediante acuerdo IEEH/CG/251/2024 para el PELE 2024.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

9. Con apego en lo dispuesto por los artículos 219 de la LGIPE; 338, numeral 3, 340 del RE; 66 fracción XXXVIII, 68, fracción XXIV, 188 del Código Electoral y; 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el Consejo General resulta competente para designar la Instancia Interna responsable de coordinar el PREP.

Motivación

- 10.** Ahora bien, tomando en consideración que de conformidad al artículo 68, fracción XXIV del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva del IEEH, tiene la función de proveer lo necesario para la difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones y para tal efecto el Instituto dispondrá de un sistema informático, el cual estará brindando los resultados preliminares a través de un sitio de publicación al que tendrán acceso permanente las y los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General y ciudadanía interesada.
- 11.** Aunado a lo anterior, el artículo 188 del Código Electoral puntualiza que el objetivo del PREP recae en informar oportunamente el resultado de la elección preliminar y no definitivo, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes, Candidaturas Independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, mismo que deberá ser un programa único y cuyas reglas de operación se apegan a las emitidas por el INE.
- 12.** En consecuencia, y en aras de dar cumplimiento y viabilidad al funcionamiento y operación de dicho Programa durante el PELE 2024, este Instituto debe designar a la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.
- 13.** Así mismo, de conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Electoral, en su artículo 30, inciso t) y el artículo 338 del RE, la UTIC dependerá de la

CONSEJO GENERAL

Secretaría Ejecutiva y entre sus atribuciones tiene la de dar seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP; así como todas aquellas actividades inherentes a proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo el PREP y la digitalización de las actas electorales.

14. Ahora bien, resulta importante señalar que el pasado 27 de julio de 2023, el Consejo General tuvo a bien aprobar el Acuerdo IEEH/CG/035/2023, por el que fue designada la Instancia Interna responsable de coordinar el PREP, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, delegando dicha actividad a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IEEH.
15. Tomando en consideración lo anteriormente plasmado, resulta adecuado ratificar que la referida Unidad sea la instancia responsable de la coordinación y operación del PREP.

Por las consideraciones vertidas en el presente, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se ratifica la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto como la instancia interna responsable de coordinar y operar el PREP para el PELE 2024 en la que se renovara exclusivamente a los integrantes del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, en los términos de lo establecido en el Presente Acuerdo.

CONSEJO GENERAL

SEGUNDO: Infórmese por conducto de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las personas integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de octubre de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZALEZ ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**DOCTORA DULCE OLIVIA
FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**